

**SESIONES ORDINARIAS
2004****ORDEN DEL DIA N° 1656****COMISIONES DE SEGURIDAD INTERIOR
Y DE FINANZAS****Impreso el día 16 de noviembre de 2004**

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2004

SUMARIO: **Certificaciones** de autenticidad que realiza el Banco de la Nación Argentina sobre los ingresos del personal de la Presidencia de la Nación. Abstención de asentar en las mismas el nombre del organismo en el que dicho personal presta tareas. **Correa y Rodríguez (O. E.).** (5.002-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Juan Carlos Correa y Oscar Ernesto R. Rodríguez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instruya al Banco de la Nación Argentina que se abstenga de asentar en el trámite de certificación de autenticidad de ingresos del personal de la Presidencia de la Nación el nombre del organismo en el cual presta tareas, para evitar identificar a los que trabajan en la Secretaría de Inteligencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2004.

Fernando R. Montoya. – Rodolfo A. Frigeri. – Cristian A. Ritondo. – Víctor Zimmermann. – Hugo A. Franco. – Eduardo D. García. – Rafael A. González. – Gumersindo F. Alonso. – Roberto G. Basualdo. – Jorge O. Casanovas. – Víctor H. Cisterna. – Alberto A. Coto. – José R. Falú. – Nilda C. Garré. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Jorge L. Montoya. – Laura C. Musa. – Mirta S. Pérez. – Federico Pinedo. – Oscar E. Rodríguez. – Federico T. Storani. – Andrés Zottos.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, instruya al Banco de la Nación Argentina, para que en la certificación de autenticidad que haga de las certificaciones de ingresos del personal de la Presidencia de la Nación, se abstenga de poner en la misma el organismo al cual pertenecen las firmas y/o donde la persona presta tareas.

Juan C. Correa. – Oscar E. R. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Finanzas al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Juan Carlos Correa y Oscar Ernesto R. Rodríguez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instruya al Banco de la Nación Argentina que se abstenga de asentar en el trámite de certificación de autenticidad de ingresos del personal de la Presidencia de la Nación del nombre del organismo en el cual prestan tareas, para evitar identificar a los que trabajan en la Secretaría de Inteligencia, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. Los hechos: Es sabido ya que el personal de inteligencia cobra en dinero en efectivo, así como también que no se le extiende recibo de pago.

Los agentes, como consecuencia de ello, cada vez que necesitan justificar ingresos, deben solicitar a la Secretaría que se le extienda una certificación de ingresos, donde efectivamente se reconocen los mismos en carácter de empleados de Presidencia de la Nación.

Esta situación es frecuente dado que el trámite de cualquier crédito está sujeto a este requisito.

El problema se presenta cuando las entidades bancarias o financieras privadas solicitan se legalice esa certificación de ingresos, trámite a realizar por ante el Banco de Nación Argentina. Dicho banco, se habría informado, pondría en el dorso de la certificación un enorme sello que dice que la certificación es auténtica y que corresponde a la Secretaría de Inteligencia.

2. La seguridad nacional y el secreto: En el caso de que la legalización de la certificación (método y forma) sea cierta, se pondría en riesgo la seguridad del Estado, su personal de inteligencia y en consecuencia la de la Nación y los ciudadanos, al revelarse indirectamente, la identidad del agen-

te o empleado de la Secretaría de Inteligencia, puesto que éste queda totalmente expuesto con el sello al dorso de su recibo puesto por el Banco de la Nación. En tanto, automáticamente, se conocería todo o parte del personal del sistema de inteligencia.

3. La propuesta: Por ello proponemos en el marco de la ley 22.520, artículo 33, inciso c) al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, instruya al Banco de la Nación Argentina, para que en la certificación de autenticidad que haga de las certificaciones de ingresos del personal de la Presidencia de la Nación, se abstenga de poner en la misma el organismo al cual pertenecen las firmas y/o donde la persona presta tareas.

Por todo lo expuesto, solicito: El pase en vista a la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismo y Actividades de Inteligencia de este Honorable Congreso de la Nación y de mis pares la posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan C. Correa.